

CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

“CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.”

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012

1. IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La compañía **“CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.”**, se constituyó en la República del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha por escritura pública otorgada ante el Notario Primero , el 20/Junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003843, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2623, tomo 143 el 14/Agosto/2012, siendo su objetivo principal la realización de estudios especializados y entrega servicios de comunicación, relaciones públicas, publicaciones, comercio exterior, innovación, legal macro y micro economía.

Tributariamente se identifica con el RUC #1792389607001

2. PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

A continuación se resumen Los principales principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus estados financieros en base a la acumulación de acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 del 4 de septiembre del 2006, resuelve adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's y dispone que las referidas normas sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

El 31 de diciembre del 2008 se emite la Resolución No. 08.QIJ.0011 en la que se decide prorrogar la fecha de adopción de las NIIF, para lo cual se establece un

cronograma de aplicación que va a partir del 1 de enero del 2010 al 1 de enero del 2012, dividida en tres grupos de compañías las cuales tendrán sus períodos de transición en los años 2009, 2010 y 2011.

Con resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina.

Con fecha 12 de enero del 2011, se emite la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11, en la cual se clarifica las características que deben tener las compañías para que puedan ser consideradas como PYME's y por lo tanto aplique las NIIF para PYME's. Las demás compañías que estaban dentro del tercer grupo y no cumplan con estas características están obligadas a adoptar las NIIF completas en la preparación de sus estados financieros.

CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA., de acuerdo con el cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías, debe emitir y presentar sus primeros estados financieros bajo NIIF a partir del año 2012.

A continuación se describen las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la compañía para la preparación de sus Estados Financieros:

a) BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La empresa mantiene sus registros contables en dólares, de acuerdo con las normas Internacionales de contabilidad NIC, y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S y adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las que son utilizadas obligatoriamente en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

b) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Están presentados al costo histórico, incluyendo la aplicación de las NIIF'S.

Las ganancias o pérdidas por ventas y retiros de los mismos y las reparaciones y/o mantenimiento se incluyen en los resultados del ejercicio en que ocurren.

Las mejoras y renovaciones importantes son capitalizadas y los activos reemplazados, si los hay, son retirados (dados de baja en libros).

c) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La Depreciación de Activos Fijos es calculada sobre valores originales en base al método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Art.20 numeral 6.

1) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10% anual
2) Equipo de cómputo y software	33% anual

De la aplicación de las Normas NIIF'S la empresa considerará la vida útil de sus activos fijos.

Los gastos por depreciación del costo del activo se registran en los resultados del año.

d) RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

Los ingresos se reconocen cuando se realizan, es decir cuando se ha producido la transferencia de dominio de los bienes al comprador en cualquier forma, independientemente de su cobro.

e) RECONOCIMIENTO DEL GASTO

Los gastos son registrados basándose en el principio del devengado, es decir, todos los gastos son reconocidos el momento en que se conoce el uso o recepción de un bien o servicio.

f) PROVISIÓN IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para impuesto a la renta se debe calcular en aplicación a lo determinado en el Art.38 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno:

LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

Art.92.- Sustitúyase el segundo inciso del Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente:

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011 y para el año 2012 la tarifa el impuesto será del 23%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren en productividad, generen diversificación productiva incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

g) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades del ejercicio, antes de aplicar la conciliación tributaria.

3. CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2012, el saldo de las cuentas por cobrar a clientes está compuesto por:

Detalle	2012
Cientes nacionales	5.764,80
Total	5.764,80

4. IMPUESTOS

Al 31 de diciembre del 2012 los valores registrados como impuestos corresponden a:

Detalle	2012
Retención fuente renta	367,20
Total	367,20

El crédito tributario generado en las adquisiciones de bienes y servicios se acumula mensualmente y puede ser recuperado a través de trámites de devolución.

5. PROVEEDORES

Al 31 de diciembre del 2012 las cuentas por pagar a proveedores se encuentran conformadas de la siguiente forma:

Detalle	2012
Proveedores nacionales	848,23
Total	848,23

6. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2012 las obligaciones corrientes se encuentran conformadas de la siguiente manera:

Detalle	2012
Administración tributaria	818,79
less	322,50
Beneficios empleados	1.080,50
Total	<u>2.221,79</u>

7. JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO

JUBILACION PATRONAL Y BONIFICACION POR DESAHUCIO

Los empleadores tienen la responsabilidad de pagar a sus trabajadores por veinte o veinticinco años, cuando hubieran prestado servicios ininterrumpidamente, todos los beneficios que establece el Código de Trabajo por concepto de pensiones de jubilación patronal, tomando como base un estudio actuarial practicado por un profesional independiente.

De la misma forma, de acuerdo con el Código de Trabajo la compañía tiene un pasivo por indemnizaciones con los empleados que se separen bajo ciertas circunstancias. Una parte de éste pasivo probablemente no será exigible por la separación voluntaria de algunos empleados.

Al 31 de diciembre del 2012 la compañía no tiene constituidas las reservas por jubilación patronal y desahucio respectivamente, divido a que no contaba con empleados que superen el año de servicio en la empresa, al primer empleado fue contratado los primeros días del mes de diciembre.

8. IMPUESTO A LA RENTA

Conciliación tributaria

La tarifa para el impuesto a la renta en los períodos 2012, se calcula en un 23% sobre las utilidades tributarias. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de socios nacionales se encuentran sujetos a las retenciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno. Los dividendos que se distribuyan a extranjeros no se encuentran sujetos a retención adicional alguna.

La compañía por disposiciones legales calcula cada año el valor del anticipo de impuesto a la renta y lo paga en los meses de julio y septiembre de acuerdo a las siguientes circunstancias:

... “Un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo”.

Cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta, descontando cualquier retención en la fuente que le hayan efectuado durante el período.

Las conciliaciones tributarias realizadas por la compañía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para los período 2012 fueron las siguientes:

Detalle	2012
Utilidad / Pérdida contable	10.083,72
(-) 15% participación trabajadores	1.512,56
(=) Utilidad antes de impto a la renta	8.571,16
(+) Gastos no deducibles	592,09
(-) Amortización pérdidas	0,00
(=) Utilidad gravable (pérdida tributaria)	9.163,25
23% Impuesto a la renta	2.107,55
Anticipo de impuesto a la renta	0,00
Impuesto a la renta corriente	2.107,55

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero del 2012 y la fecha de preparación de nuestro informe 31 de marzo del 2012, no se han producido eventos que en la opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Atentamente,



Ing. Aníbal García

CONTADOR GENERAL

COEET CIA. LTDA.